

I

MANUEL HOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

000010

QUE el 7 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA KARMA C. LTDA.;

~~El Sr. HONORABLE~~ ~~Ab. Manuel Holina Jalil~~, ha presentado copias de dicha escritura ~~que cumple~~ los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-508 de diciembre 18 de 1992; y ADM-95-051 del 10 de abril de 1995;

RESUMIVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA KARMA C. LTDA., por UN MILLON DE SUORES, dividido en MIL participaciones de UN MIL SUORES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos consuntivos en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a ~~este despacho~~.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

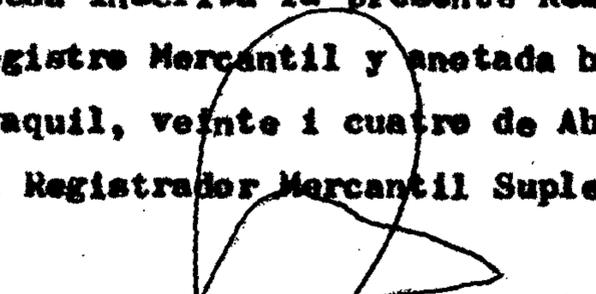
24 ABR 1995

Ab. Manuel Holina Jalil  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

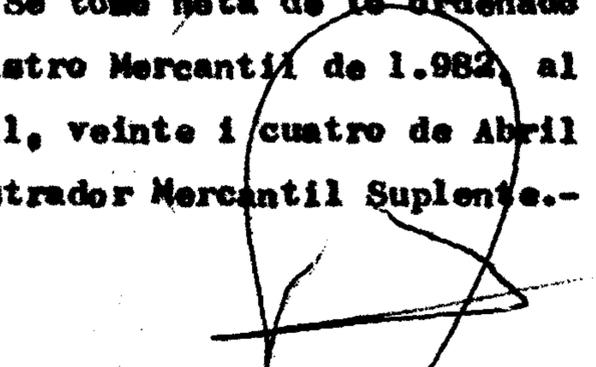
CLM/CHM.-  
Exp. No. 7409/82

I

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 21.917, número 6.963 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.636 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 17.006 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

